



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No 0431 DE 2020

(25 DE NOVIEMBRE DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN MEDALLA AL MERITO Y SERVICIO
CIUDADANO CIUDAD DE PASTO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que las autoridades municipales deben reconocer la labor y ayuda de quienes que por su trabajo y vocación de servicio hayan aportado al beneficio de la sociedad.

Que el Municipio de Pasto ha recibido el apoyo de personas naturales, jurídicas, organismos de socorro y seguridad, que, con su trabajo, empeño, aportes y el sobresaliente ejercicio de sus labores, han brindado beneficios a la comunidad, fortaleciendo la democracia y participación ciudadana.

Que, en virtud de lo anterior, se considera procedente crear y reglamentar una condecoración civil, a través de la cual se estimule y reconozca un homenaje solemne a personas o instituciones que por su trayectoria y aportes a la ciudad de Pasto sean merecedoras de este reconocimiento.

Que, en mérito a lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. **CRÉESE** la Condecoración "Medalla al Mérito y Servicio Ciudadano - Ciudad de Pasto".

ARTÍCULO SEGUNDO. La medalla de que trata el artículo primero se otorgará a personas naturales, instituciones, organismos de socorro y seguridad, que, por méritos, labores cívicas y sociales, hayan aportado al beneficio de la comunidad y se hagan acreedoras a ella, mediante reconocimiento por medio de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. La condecoración que se crea mediante el presente decreto, tendrá la naturaleza de reconocimiento de carácter civil y será entregada por el Señor Alcalde del Municipio de Pasto o por quién se delegue para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco días del mes de noviembre


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde del Municipio de Pasto

Revisó y Aprobó : Angela Pantoja Moreno
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Proyectó : Karol Córdoba Chamorro
Contratista, Jefe de Protocolo, Despacho Alcalde